



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez le informo que se surtió el traslado de la liquidación del crédito dentro de la presente actuación, sin que se presentara objeción alguna; de igual manera la secretaria del despacho no tiene Costas que liquidar, toda vez que el señor demandado se notificó de manera personal y la demandante a nombre propio presentó la demanda.

Usiacurí, agosto 26 de 2021.

El Secretario

FRANKLIN LUJAN BOSSA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE USIACURÍ, AGOSTO VEINTISEIS (26) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

RADICACIÓN: 2021-00008
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LAURA DANIELA ALONSO ZURITA
DEMANDADO: ELIECER EDUARDO POLO ZURITA

CONSIDERACIONES.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito que presentara la parte ejecutante, atendiendo que el traslado se realizó por la Secretaría del despacho y hasta la fecha no se ha presentado objeción alguna.

Que verificada por el despacho la liquidación del crédito que presentara la ejecutante, encontramos que la misma se encuentra acorde; no encontrando el despacho violación alguna de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

De igual manera no habiendo liquidación de costas que aprobar, deja sentado el despacho tal situación y procederá solamente a la aprobación de la liquidación del crédito.

Por lo anterior EL Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la siguiente Liquidación del Crédito dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el No 08849408900120210000800, promovido por la señora **LAURA DANIELA ALONSO ZURITA**, en contra del señor **ELIECER EDUARDO POLO ZURITA**, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4'600.000.00) en razón a que se surtió el respectivo traslado y la misma no fue objetada

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaria entréguese los depósitos judiciales obrantes en el proceso hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HILDANA VERTEL AGÁMEZ
La Juez